



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCIÓN No Nº 2667

Por la cual se adopta el Programa de Salud Ocupacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y se establecen otras disposiciones.


EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas, en el Decreto 109 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 614 del 14 de marzo de 1984 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en sus artículos 28, 29 y 30 establece la obligación de adelantar programas de salud ocupacional, por parte de patronos y empleadores, indicando los parámetros para la aplicación del citado programa.

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, hoy Ministerio de Protección Social, mediante Resolución número 1016 del 31 de marzo de 1989, reglamentó la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.

Que la citada resolución, en el artículo 4°, párrafo 1° señala que los patronos o empleadores estarán obligados a destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del programa de salud ocupacional en las empresas y lugares de trabajo, acorde con las actividades económicas que desarrolle, la magnitud y severidad de los riesgos profesionales y el número de trabajadores expuestos. 



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





Que el parágrafo 2° del artículo 4° antes mencionado, establece que para el desarrollo del programa de salud ocupacional, el empresario o patrono, designará una persona encargada de dirigir y coordinar las actividades que requiera su ejecución.

Que en el artículo 21 del Decreto 1295 de 1994 se establecen unas obligaciones del empleador frente al Sistema General de Riesgos Profesionales.


Que de conformidad con las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta la necesidad de promover en la Entidad un ambiente laboral sano y seguro, acorde con las políticas institucionales, resulta imperioso adoptar el programa de salud ocupacional de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Adopción del Programa de Salud Ocupacional.- Adoptase como Programa de Salud Ocupacional para los servidores de la Secretaría Distrital de Ambiente, el documento anexo el cual hace parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO- Adopción del Plan de Salud Ocupacional.- Como consecuencia de la adopción del Programa de Salud Ocupacional, adóptese el Plan de de Salud Ocupacional de la Secretaria Distrital de Ambiente correspondiente para el año 2011, el cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO- Responsable del programa de salud ocupacional- Designar como responsable del Programa de Salud Ocupacional al titular de la Dirección de Gestión Corporativa de la Entidad, quien deberá actualizar anualmente el programa y velará por la divulgación y ejecución del mismo. 





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 2667

ARTICULO CUARTO- *Publicación*- Publíquese la presente Resolución en el Registro Distrital y en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente

ARTICULO QUINTO- *Vigencias y derogatorias*-La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogota D.C. a los 10 MAY 2011


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Anexos: Documento Programa de Salud Ocupacional en (17) folios
Documento Plan de Salud Ocupacional en (7) folios.

Proyectó: Cristian David Castiblanco Navarrete^{of} DLA – Jana Carvajal DGC

Aprobó: Diana Patricia Ríos García – Directora Legal Ambiental

Bertha Sofia Ortiz Gutiérrez – Directora de Gestión Corporativa



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

